

RESOLUCION No. 242 19 ABR. 2017

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 786 del 28 de octubre de 2016"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 de 26 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 786 del 28 de octubre de 2016, se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de segunda instancia de fecha del 11 de julio de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, Despacho de Descongestión 003, dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con número de radicación 13-001-33-31-010-2008-00102-00 instaurada por el señor JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO contra el Departamento De Bolivar.

Que la resolución No. 786 del 28 de octubre de 2016, fue notificada personalmente al señor JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO el día 15 de noviembre de 2016

Que se procedió al pago de la obligación, dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 29 de julio de 2016, del rubro Fondo de contingencia, y se expidieron los Registros Presupuestales para el pago de la obligación al demandante y sus cesantías a Fondo de Cesantías Porvenir, incluidos los No. 10906 a nombre de **COOMEVA** \$59.885.312 y No. 10907 a nombre de **PROTECCION** \$81.243.904 para el pago de los aportes de seguridad social Salud y Pensión respectivamente, de fecha 14 de diciembre de 2016, obligaciones que arrojaron un monto total de \$800.959.911

Que por cambios en la normatividad en materia de pagos de seguridad social que ocasionaron traumas en el sistema con el operador se debe ajustar el valor de los intereses de mora causados a la fecha de pago en cumplimiento del fallo precitado, dado que corresponde a vigencias anteriores, siendo éstos liquidados por el Operador Aportes en Línea, y que la Ley establece como derechos no negociables.

Que el valor reconocido mediante la Resolución No. 786 del 28-10-2016 por aportes de salud y pensión es la suma de \$141.129.216, y la liquidación actualizada arroja un monto a consignar por valor de \$177.784.200, causándose una diferencia a pagar por valor de \$ 36.654.984.00, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION No. 242 de 19 ABR. 2017

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 786 del 28 de octubre de 2016”

CONCEPTO	Valor Reconocido Resol. 786/2016	Valor liquidación actualizada	Diferencias a Reconocer
Protección	81.243.904	125.031.100	\$43.787.196
Coomeva	59.885.312	52.753.100	(7.132.212)
TOTAL	141.129.216	177.784.200	\$36.654.984

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que por el presente ACTO ADMINISTRATIVO se adicione un párrafo al ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 786 de 28 de octubre de 2016, en el sentido de incluir la diferencia en el valor actualizado a la fecha de pago de los Aportes de Seguridad Social.

Que el valor de esta adición será cancelado por la dirección de Tesorería Departamental con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 452 del 30 de marzo de 2017 rubro Fondo de contingencia, código 02.4.10.01.02.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 786 de 28 de octubre de 2016, la incorporación del **Parágrafo Primero** que será del siguiente tenor:

PARAGRAFO PRIMERO: RECONOCER al señor JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO el valor correspondiente a la diferencia en liquidación de aportes de seguridad social pensión y salud por actualización del valor a la fecha de pago, realizada por el Operador Aportes en Línea, como derechos no negociables, y que serán consignados a la entidad de seguridad social correspondiente, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$36.654.984) por los períodos ordenados en fallo judicial de fecha 11 de julio de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar Despacho de Descongestión 003 en sentencia de segunda instancia dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con número de radicación 13-001-33-010-2008-00102-01.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar a pagar la diferencia en liquidación de aportes de Seguridad Social realizada por el Operador aportes en Línea, a nombre de la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. NIT 800.229.739-0 la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

RESOLUCION No. 242

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 786 del 28 de octubre de 2016”

OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$36.654.984), de acuerdo al precitado artículo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente este ACTO ADMINISTRATIVO al señor JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.146.444, haciéndole entrega de copia autentica, integra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: En todo lo demás queda vigente la resolución No. 786 del 28 de octubre 2016, dando estricto cumplimiento a lo ordenado.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Gobernación del Departamento de Bolívar, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 74 del C.P.A.C.A., dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, acreditando la calidad en que se actúa y aportando las pruebas que se quieran hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los

19 ABR. 2017


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General Departamento de Bolívar

Proyectó: Natalia Piñeres-Asesor Externo
Vo.Bo.: Oficina Asesora Jurídica

